



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 31 de Diciembre del 2024

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000147-2024/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N°002487-2024/DSR/RENIEC (24OCT2024) de la Dirección de Servicios Registrales; el Memorando N°001575-2024/OPP/RENIEC (06NOV2024) de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización); el Informe N°000257-2024/OPP/URM/RENIEC (06NOV2024) de la Unidad de Racionalización y Modernización (hoy Unidad de Modernización Organizacional); la Hoja de Elevación N°000228-2024/OAF/RENIEC (11DIC2024); el Informe N°000132-2024/OAF/UCO/RENIEC (11DIC2024) de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas; y la Hoja de Elevación N°000366-2024/OAJ/RENIEC (18DIC2024) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Ley N°28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos, con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que mediante el Artículo Segundo de la Resolución Secretarial N°126-2024/SGEN/RENIEC (22OCT2024), es aprobada la Directiva DI-035-OAF/005 "Gestión de los Fondos por Encargos Otorgados a las Unidades Operativas del RENIEC", primera versión, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos administrativos que orienten a los órganos y unidades orgánicas involucradas en el manejo de los fondos de encargos, durante la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los encargos otorgados a las Oficinas Regionales (Unidades Operativas) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en la que se señala que su entrada en vigor es a partir de su aprobación mediante Resolución Secretarial.

Que mediante el documento de vistos, la Dirección de Servicios Registrales solicita la prórroga de la entrada en vigor de la Directiva DI-035-OAF/005 "Gestión de los Fondos por Encargos Otorgados a las Unidades Operativas del RENIEC", primera versión hasta el mes de enero de 2025, toda vez a la fecha no se cuenta con los Anexos completos dispuestos en dicha norma, asimismo no se tiene definido el llenado del Anexo 1, el cual es necesario para solicitar la transferencia de fondos a la Oficina de Administración y Finanzas y la aplicación de esta Directiva, genera que se tenga que capacitar a los 16 responsables de fondos por encargos de las 16 Oficinas Regionales de esta Dirección en el uso de los nuevos



anexos, lo que no ha sido factible de realizar dada la inminencia del cierre contable presupuestal del ejercicio 2024;

Que al respecto, la Unidad de Racionalización y Modernización (hoy Unidad de Modernización Organizacional) de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización) informa que corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas en su condición de unidad formuladora efectuar las acciones para asegurar la implementación de los lineamientos regulados en la referida Directiva, toda vez que regulen lineamientos administrativos que orienten a los Órganos y Unidades Orgánicas involucradas en el manejo de los fondos de encargos, durante la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los encargos otorgados a las Oficinas Regionales (Unidades Operativas) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas informa que se tiene estimado realizar la inducción y/o capacitación de este nuevo documento normativo en la segunda semana del mes de enero 2025, teniendo en cuenta que el cierre contable presupuestal del ejercicio 2024 se encuentra en pleno proceso;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante documento de vistos y de conformidad con las funciones establecidas en el literal g) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024), opina por la posibilidad de la ampliación del plazo de entrada en vigor de la Directiva DI-035-OAF/005 “Gestión de los Fondos por Encargos Otorgados a las Unidades Operativas del RENIEC” aprobado con Resolución Secretarial N°000126-2024/SGEN/RENIEC (22OCT2024), pudiendo iniciar el cómputo de su vigencia a partir del 01 de enero de 2025;

Estando a lo señalado por la Dirección de Servicios Registrales, a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas y a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) y por la Oficina de Asesoría Jurídica a través de los documentos de vistos y lo dispuesto por la Ley N°26497 -Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por la Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar en suspenso el Artículo Segundo de la Resolución Secretarial N°126-2024/SGEN/RENIEC (22OCT2024), que aprueba la Directiva DI-035-OAF/005 “Gestión de los Fondos por Encargos Otorgados a las Unidades Operativas del RENIEC”, primera versión hasta 15 de enero de 2025 inclusive, estableciendo que dicho documento normativo entrará en vigor a partir del 16ENE2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución Secretarial y a la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) la difusión de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Secretaria General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(GHT/crg)